



**MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 1239 DE 2012, QUE APRUEBA BASES DE POSTULACIÓN AL PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO DE TESOROS HUMANOS VIVOS DE CHILE, DEL CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES, CONVOCATORIA 2012.**



**EXENTA N° 2093 \*15.05.2012**

**VALPARAÍSO,**

**VISTOS:**

Estos antecedentes; Resolución Exenta N° 1239, de 12 de marzo de 2012, que Aprueba Bases de Postulación al Programa de Reconocimiento de Tesoros Humanos Vivos de este Servicio, Convocatoria 2012; Memorando N° 25.4/1325 de la Jefatura del Departamento de Ciudadanía y Cultura, recibido por el Departamento Jurídico con fecha 14 de mayo de 2012.

**CONSIDERANDO**

Que según dispone el artículo 2° de la Ley 19.891, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en adelante también denominado "el Consejo" o "el Servicio" indistintamente, tiene por objeto apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.

Que, de acuerdo con lo preceptuado en el numeral 1° del artículo 3° de la misma Ley, el Consejo detenta entre sus funciones las de estudiar, adoptar, poner en ejecución, evaluar y renovar políticas culturales, así como planes y programas del mismo carácter, con el fin de dar cumplimiento a su objeto de apoyar el desarrollo de la cultura y las artes, y de conservar e incrementar y difundir el patrimonio cultural de la Nación y de promover la participación de las personas en la vida cultural del país.

Que, mediante Resolución Exenta N° 1239, de 12 de marzo de 2012, que Aprueba las Bases de Postulación al Programa de Reconocimiento de Tesoros Humanos Vivos de este Servicio, Convocatoria 2012 y en cumplimiento de sus objetivos, el Consejo ha implementado el Programa de Reconocimiento de Tesoros Humanos Vivos de Chile, con el objeto de canalizar el reconocimiento público del Estado Chileno a personas y comunidades locales específicas, portadoras de manifestaciones del Patrimonio Cultural Inmaterial (PCI) Nacional estratégicas y/o en peligro de desaparecer y, asimismo, constituirse como una herramienta eficaz para poner en valor, registrar, transmitir y salvaguardar dicho patrimonio intangible.

Que, mediante Memorándum N° 25.4/1325, de 14 de mayo de 2012, de la Jefatura del Departamento de Ciudadanía y Cultura de este Consejo, se solicita la modificación de las bases expuestas precedentemente por Resolución Exenta N° 1239 de 2012, en el sentido de extender el plazo de entrega de las postulaciones a objeto de dar respuesta y facilidades a la amplia participación ciudadana que ha tenido la convocatoria 2012 al Programa de Reconocimiento de Tesoros Humanos Vivos de Chile.

Que, en virtud de lo expuesto y lo dispuesto por la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, resulta necesario dictar el correspondiente acto administrativo que modifique las Bases de Postulación al Programa de Reconocimiento de Tesoros Humanos Vivos de este Consejo, Convocatoria 2012.



## Y TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, especialmente lo señalado en sus artículos 2° y 3° N° 3) y 4); en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, **dicto la siguiente:**

## RESOLUCIÓN

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modifícanse las Bases de Postulación al Programa de Reconocimiento de Tesoros Humanos Vivos de Chile, Convocatoria 2012, aprobadas por Resolución Exenta de este Consejo N° 1239, de 12 de marzo de 2012, en la forma que se expresa a continuación:

En el acápite 2.1.- de las Bases, sobre PLAZO DE ENTREGA DE LAS POSTULACIONES, donde dice "El plazo máximo de postulación para la presente convocatoria se extiende hasta el **miércoles 15 de mayo a las 13:00 horas.**" debe decir "El plazo máximo de postulación para la presente convocatoria se extiende hasta el **jueves 24 de mayo a las 13:00 horas.**"

En el acápite 2.2.- de las Bases, sobre LUGAR DE ENTREGA DE LAS POSTULACIONES, donde dice "no deberá exceder las 13.00 horas del día 15 de mayo de 2012."; debe decir "no deberá exceder las 13.00 horas del día 24 de mayo de 2012."

**ARTÍCULO SEGUNDO:** En lo no modificado expresamente por esta resolución, manténgase inalterado el tenor de la Resolución Exenta N° 1239, de 12 de marzo de 2012.

**ARTÍCULO TERCERO:** Una vez tramitada, publíquese la presente resolución en el portal web de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por la Secretaría Administrativa y Documental, con la tipología "Aprueba bases" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

## ANÓTESE

  
  
**LUCIANO CRUZ-COKE CARVALLO**  
**MINISTRO PRESIDENTE**  
**CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**

CUE/OC

Resol. N° 04/297

Distribución:

- Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- Subdirección Nacional, CNCA
- Departamento de Ciudadanía y Cultura, CNCA
- Departamento de Administración General, CNCA
- Departamento Jurídico, CNCA
- Secretaría Administrativa y Documental, CNCA
- Directores Regionales CNCA, regiones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIV, XV y RM